

TIPOS DE INSPECCIONES

I- Inspección para seguros de daños: Las inspecciones para seguros de daños y riesgos físicos normalmente buscan analizar el grado de exposición de un bien mueble o inmueble frente a peligros como: Explosión, combustión o fermentación espontánea, huelga, conmoción civil y vandalismo; tormenta, tempestad o inundación; tormenta y rayo; terremoto, temblor y erupción volcánica; fuego subterráneo, descarga accidental de rociadores automáticos, derrame de tanques elevados o tuberías de conducción, caída de aeronaves o partes de las mismas, impacto de vehículos terrestres, etc.

II- Inspección para el seguro de sustracción: merece capítulo aparte en ésta misma serie de entregas.

III- Inspección de sistemas de rociadores automáticos (sprinklers): si las instalaciones a asegurar se encuentran dotadas de sistemas de rociadores automáticos, estos deben ser examinados en detalle para determinar si han sido colocadas

de acuerdo con las normas existentes al respecto.

Su funcionamiento deberá ser verificado para determinar su plena operabilidad y la presión de agua adecuada. Se espera que el inspector designado para llevar a cabo esta inspección posea el conocimiento y entrenamiento suficientes para el efecto. Algunas compañías de seguros disponen de personal especialmente capacitado para esta labor específica.

El descuento otorgado por las tarifas de seguros por este tipo de protecciones sólo será concedido si además el predio cuenta con extintores del tipo adecuado. Las inspecciones para sistemas de detectores de humo y de hidrantes serán conducidas de manera similar, por parte de personal capacitado especialmente.

Reinspección de sprinklers: deben ser efectuadas con no mas de doce meses de intervalo, para confirmar que las instalaciones están siendo mantenidas de forma satisfactoria y que la presión de agua requerida se mantiene constante. Al mismo tiempo, se deberán revisar los

extintores. Además, cuando se han hecho adiciones al sistema de rociadores , la reinspección deberá abarcar la verificación de la conformidad de la totalidad de la instalación y sus uniones.

IV- Inspección de instalaciones eléctricas: si en un recinto en particular la electricidad es empleada de manera extensa (especialmente si se cuenta con aparatos de alto consumo o se evidencia que las instalaciones son antiguas), la Aseguradora requerirá de un reporte separado para la subestación eléctrica y las líneas internas de conducción. En general, el reporte de inspección deberá contener las principales anotaciones referentes al sistema eléctrico e incorporarlo en el informe principal.

Reinspección de instalaciones eléctricas: Usualmente se lleva a cabo para confirmar si las recomendaciones hechas en la primera inspección han sido acatadas; o cuando el asegurado informa acerca de la instalación de una nueva planta eléctrica o de un nuevo edificio. Adicionalmente, cuando en la inspección previa se encuentra que la instalación eléctrica es vieja pero se encuentra en buenas condiciones, se hace necesario reinspeccionarla periódicamente para verificar si sigue siendo confiable.

V- Inspección de plantas industriales: resulta

particularmente difícil hacer comentarios generales acerca de éste tipo de inspecciones, en vista de la amplia gama de industrias existentes; pero los inspectores de riesgos industriales deben tener en cuenta las principales características, tanto constructivas como de los contenidos. Deberá además informarse acerca de los principales procesos productivos llevados a cabo, estableciendo cuáles de ellos suponen un especial peligro.

VI- Inspecciones para prevención de riesgos en bodegas: los riesgos en bodegas requieren especial atención por parte de los inspectores y suscriptores. Mercancías fácilmente combustibles y almacenadas en grandes cantidades y altamente susceptibles de resultar afectadas por efectos del humo, el calor, el agua u otro tipo de contaminación (por ejemplo los alimentos), se cuentan entre los mas frecuentes y costosos siniestros de los últimos años. Por otro lado, la mas nuevas técnicas de almacenamiento en altura, han hecho que en la práctica resulte imposible de aplicar los procedimientos de creación de barreras contra el fuego y los elementos. Más adelante nos referiremos en detalle a este respecto.

asr@epm.net.co

Continúa